SERVICIO DE CERTIFICACIÓN

OFERTA
CO-SG-00035102025
2025-10-21

ITIC Colombia Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Atn: Sra. Erika Quintero
Representante Legal
NIT: 899999061 – 9
Tel. 3581600
Dirección**:** Calle 52 N° 13 – 64
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: AUDITORIA DE CIERRE DE NO CONFORMIDADES MAYORES

Reciban un cordial un cordial saludo;

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos muy respetuosamente presentar nuestra oferta de servicios para el proyecto referenciado en el asunto.

Agradecemos su amable atención y estaremos atentos a su respuesta al respecto.

Orlando Vargas
Gerente Sistemas de Gestión
Carrera 47 # 106A – 51,
Cel.: (+57) 6013907080
Orlando.vargas@itic-group.com
Tel.: (+57-1) 6013907080

Monica Patricia Silva Hernandez
Subgerencia Administrativa y Financiera
Carrera 47 # 106A – 51,
monica.silva@itic-group.com
Tel.: (+57-1) 3164783052

INTERNATIONAL TESTING INSPECTION & CERTIFICATION COLOMBIA SAS

Somos ITIC Colombia.

Somos una empresa con Orientación social, buscamos profesionales comprometidos con nuestros valores empresariales en búsqueda de EXCELENCIA OPERACIONAL E INTEGRIDAD en nuestros servicios.

Nacimos hace más de 14 años como empresa filial de un grupo alemán y en el 2023 pasamos por un proceso de reorganización accionaria, convirtiéndonos en una empresa regional con presencia en varios países de Américas.

Contamos con experiencia en proyectos de gran envergadura a nivel nacional e internacional, lo que nos permite ofrecer Experiencia y Conocimiento Técnico, confianza, agilidad, integridad y seguridad en servicios de Inspección, certificación y Ensayos, basamos nuestros conceptos en estándares técnicos nacionales e internacionales, contamos con profesionales con calificaciones técnicas internacionales, ofrecemos el desarrollo de soluciones digitales a la medida de nuestros clientes agilizando la toma acertada de decisiones y ahorro de recursos.

Valores Corporativos



I. RESUMEN DE LOS DATOS PARA LA COTIZACIÓN

TIPO DE SERVICIO	AUDITORIA DE CIERRE DE NO CONFORMIDADES MAYORES
DEFINICIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA	Formulación y ejecución de políticas e instrumentos para la gestión, la financiación y el control del hábitat en el Distrito Capital.
CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SEGÚN CODIGO IAF	36/1-2
NUMERO DE EMPLEADOS EN EL ALCANCE DEL SISTEMA	1584
SITIOS INCLUIDOS EN EL ALCANCE DEL SISTEMA	2

La información reportada en el registro solicitud de servicios de certificación ITIC-T-SG-FM-001 hace parte integral de la presente propuesta.

II. COMPONENTE TÉCNICO

Auditoria Sistema de Gestión (1 norma)
Hace referencia a una auditoría de un sistema de gestión compuesto por una sola norma para verificar su cumplimiento. Hemos tenido la posibilidad de aplicar los descuentos correspondientes en el cálculo de los días auditor. De esta forma, es condición para esta oferta que su sistema de gestión cuente con una estructura y procedimientos para la norma a certificar.

Auditoría Sistema de Gestión (Combinada)
Hace referencia a una auditoría de un sistema de gestión integrado para verificar el cumplimiento de varias normas en una auditoría combinada. Hemos tenido la posibilidad de aplicar los descuentos correspondientes en el cálculo de los días auditor. De esta forma, es condición para esta oferta que su sistema de gestión integral cuente con una estructura unificada y cuando corresponda, procedimientos comunes para las normas a certificar.

Auditoría Sistema de Gestión (Multisite)
Hace referencia a una auditoría de un sistema de gestión con varios sitios para auditar bajo un esquema de muestreo. Hemos aplicado los descuentos correspondientes en el cálculo de los días auditor. De esta forma, es condición para esta oferta que su sistema de gestión sea integrado para todos los sitios y que cuente con un proceso de auditoría interna y revisión por la dirección centralizado.

Auditoría de Transferencia
Se ofrece una auditoría de Transferencia a partir de un sistema de gestión certificado por otra Empresa Certificadora acreditada por un ente acreditador perteneciente al MLA (Multilateral Recognition Agreement Among Quality Systems Accreditation Bodies). Aplicamos los descuentos correspondientes en el cálculo de los días auditor. Condición para esta oferta es que su/s certificado/s actual/es esté/n

válido/s en el momento de la auditoría.
El proceso de auditoría para la obtención del certificado consiste en 2 auditorías:

Auditoría de Certificación - etapa I

En la etapa I los auditores verificarán si el diseño del sistema de gestión es adecuado para sus operaciones y si contempla todas las exigencias de la norma a certificar. Además, verificarán en forma aleatoria el cumplimiento de sus procedimientos operativos. Con base en esta primera evaluación emiten un informe indicando los puntos fuertes del sistema y potenciales de mejora.

Auditoría de Certificación – etapa II

Durante esta auditoría los auditores verificarán la implementación de las mejoras acordadas en la etapa y en forma detallada el cumplimiento de sus procedimientos operativos. Revisarán formalmente su sistema de gestión para dictaminar sobre la conformidad de este con respecto a las exigencias de la norma a certificar.

El proceso de certificación en 2 etapas trae beneficios para la organización, dado que permite ajustes y acciones correctivas después de la etapa I, a los fines de prepararse mejor para la auditoría de cumplimiento (certificación etapa 2), en la cual se toma la decisión sobre la certificación.

El intervalo de tiempo entre ambas auditorías se determina con base en la complejidad de la actividad de la empresa y el estado de implementación del sistema en el momento de la primera auditoría. Este intervalo puede variar según el caso, con un plazo máximo de 180 días.

Preparación de las auditorías

Una semana antes de la etapa 1 de la auditoría inicial la empresa debe enviar al auditor líder la documentación del sistema (manual de gestión y los procedimientos generales) para su evaluación inicial. Se elaborará un plan de auditoría genérico para la etapa 1. Para la etapa 2 se realizará un plan de auditoria con base en la información y resultados de la etapa 1, este plan de auditoria para la etapa 2 será coordinado entre la organización y el auditor líder para asegurar un efectivo desarrollo del proceso de auditoría in-situ. La metodología con la cual el auditor realiza la búsqueda de evidencias de auditoría in-situ consiste en la revisión de los documentos del sistema, entrevistas con el personal en todos los niveles y todas las áreas de la empresa, observación de actividades de los procesos del sistema.
Todas las evidencias de auditoria suministradas por la compañía auditada al equipo auditor deben ser verídicas y que permitan al equipo auditor llegar a las decisiones y conclusiones sobre el verdadero estado de funcionamiento e implementación del(os) sistema(s). De encontrarse que la información suministrada al auditor como evidencia de auditoria no es verídica la auditoria podría ser (suspendida con las consecuencias subsiguientes para la organización).

Finalizado el proceso de auditoría, los auditores emiten informes en los cuales están los hallazgos y conclusiones de la auditoria.

Hallazgos y conclusiones de la Auditoría de certificación

Finalizado el proceso de auditoría, el equipo auditor emite un informe en el cual están los hallazgos y conclusiones de la auditoria, los hallazgos pueden ser de conformidad del sistema o de no conformidad con respecto a la norma auditada. En los casos en que se identifiquen no conformidades, estas serán clasificadas como no conformidades mayores y/o no conformidades menores, las no conformidades y conclusiones de la auditoria se informarán a la organización cliente en la reunión de cierre. El tratamiento a las no conformidades que la organización realice debe ser de la siguiente forma:

a. Para no conformidades mayores se debe presentar por parte de la empresa la documentación consistente en: correcciones, análisis de causa, planes de acción correctiva, antes de treinta (30) días calendario y definir fecha con ITICCOL S.A.S. para su posterior verificación de la eficacia de la implementación. La verificación in situ se debe realizar antes de los sesenta (60) días calendario adicionales a la aprobación de los planes de acción por parte del auditor. Para evidenciar la eficacia de la implementación de los planes de acción, se debe realizar en una visita in situ (denominada visita complementaria) para cierre de NC ´s mayores. El tiempo de auditoría de esta visita para el cierre de NC mayores será facturado a la empresa al mismo valor que el día/auditor de la presente oferta.
b. Para no conformidades menores se debe enviar planes de acción a ITICCOL S.A.S. antes de treinta (30) días calendario, donde se evidencien las correcciones, análisis de causa y planes de acción correctivas. El auditor estudia y analiza estos planes de acción y de encontrarlos adecuados procede a su aprobación y enviará el informe respectivo al área de certificación de ITICCOL S.A.S
La verificación de la eficacia de dichas acciones se debe realizar en la próxima visita de seguimiento o recertificación del sistema de gestión.
III. En caso de que la empresa no realice el cierre formal de las no conformidades emitidas en el tiempo señalado ITICCOL S.A.S procederá a suspender el proceso de certificación, teniendo que empezar de nuevo, desde la etapa inicial.

IV. EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Después de la recomendación positiva y de la aprobación, el área de Operaciones de Sistemas de Gestión gestionará la emisión de los certificados correspondientes.
Los certificados se emitirán en idioma español, si la organización desea tener los certificados en idioma inglés, debe hacer la solicitud al área comercial de ITICCOL S.A.S. quienes le indicarán el proceso y valor de estos certificados en idioma inglés.

En caso de no generarse No conformidades mayores/menores:

Los certificados se emitirán en un tiempo aproximado de veinte (20) días hábiles una vez culminada la auditoria y cumplidos los requisitos anteriormente mencionados.

En caso de generarse No conformidades menores:

Los certificados se emitirán en un tiempo aproximado de veinte (20) días hábiles una vez aprobados los planes de acción y cumplidos los requisitos anteriormente mencionados.

V. ACREDITACIÓN

En INTERNATIONAL TESTING INSPECTIÓN & CERTIFICATION COLOMBIA S.A.S. contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 12-CSG-001, bajo la norma ISO/IEC 17021-1:2015.

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17021-1:2015
12-CSG-001

iticcol
Committed to our Service Integrity

VI. REFERENCIA A LA CERTIFICACIÓN Y USO DE MARCAS

ITICCOL S.A.S. ha establecido las siguientes reglas que rigen la marca de certificación de los sistemas de gestión que los clientes certificados están autorizados a utilizar, así:

a. El uso de la marca de ITICCOL S.A.S no debe ser utilizada sobre un producto o un embalaje de producto o en la información adjunta, ni de ninguna otra manera que se pueda interpretar como una indicación de la conformidad de dicho producto.

b. El uso de la marca de ITICCOL S.A.S no debe ser utilizada en informes ni certificados de ensayo de laboratorio, de calibración ni de inspección.

c. La declaración de ninguna manera debe dar a entender que el producto, proceso o servicio está certificado por este medio; la declaración debe incluir referencia a:

- La identificación (por ejemplo, marca o nombre) del cliente certificado;
- El tipo de sistema de gestión (por ejemplo, de la calidad, ambiental) y la norma aplicable y;
- El organismo de certificación que emite el certificado.

Nota: se considera embalaje del producto aquel que se puede retirar sin que se desintegre ni dañe el producto. La información que acompaña el producto se considera disponible de forma separada, o separable fácilmente. Las etiquetas o placas de identificación se consideran como partes del producto.

El cliente certificado debe:

a. Cumplir los requisitos de ITICCOL S.A.S., al referirse al estado de su certificación en los medios de comunicación, tales como internet, folletos o publicidad, u otros documentos;

b. No hacer declaraciones engañosas concernientes a su certificación.

c. No utilizar de manera engañosa de ningún documento de certificación, en su totalidad o en parte;
d. Modificar toda su publicidad en caso de reducción del alcance de la certificación;
e. No se debe hacer referencia a la certificación de su sistema de gestión para dar a entender que ITICCOL S.A.S. certifica un producto (incluyendo un servicio) o un proceso que no este certificado.
f. No implique que la certificación se aplica a actividades y sitios por fuera del alcance de la certificación; y
g. No utilizar la certificación de forma que desprestigie a ITICCOL S.A.S. y/o el sistema de certificación y pierda la confianza del público.
h. No debe utilizar o hacer publicidad del símbolo de ONAC y la marca combinada IAF/MLA, ya que el Certificador es ITICCOL S.A.S
i. Atender la testificación de actividades de evaluación en acompañamiento de Profesionales Técnicos de ONAC con el fin de dar alcance a los requerimientos establecidos por el organismo regulador (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), cuando se requiera.

Responsabilidad por las decisiones de certificación

ITICCOL S.A.S., es responsable de, y conservar la autoridad de sus decisiones concernientes a la certificación, incluyendo las de otorgar, negar, mantener la certificación, ampliar o reducir el alcance de la certificación, renovar, suspender o restaurar la certificación después de una suspensión, o retirarla.

Mantenimiento de la validez del certificado

Los certificados serán emitidos con una validez de tres años. Para el mantenimiento de la validez del certificado durante este período es necesaria la realización de auditorías de seguimiento periódicas. Cada tres años debe realizarse una auditoría de renovación del certificado, prolongándose la validez de este por tres años más.

Las auditorías de seguimiento se realizan habitualmente una vez por año, lo que da un total de dos auditorías de seguimiento durante cada período de validez del certificado finalizado el 1er y 2ndo año. Sin embargo, también pueden solicitarse auditorías de seguimiento semestrales, para más detalles sobre esta modalidad solicitamos ponerse en contacto con nosotros.
Las auditorías de seguimiento consisten en una revisión del sistema In-situ y la correspondiente elaboración de un informe sobre la misma. En la auditoría In-situ los auditores verificarán si los procedimientos del sistema se cumplen y si se introdujeron cambios en los procesos y acciones para la mejora continua en forma adecuada al sistema de gestión.

VII. SUSPENDER O RESTAURAR, RETIRAR O REDUCIR EL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

A) SUSPENSION:
Se suspenderá la certificación en los siguientes casos:

a. El sistema de gestión certificado del cliente ha dejado de cumplir de forma persistente o grave los requisitos de la certificación, incluidos los requisitos relativos a la eficacia del sistema.
b. El cliente certificado no permite la realización de las auditorias de seguimiento o renovación de la certificación de acuerdo con la periodicidad requerida.
c. La organización certificada ha pedido voluntariamente la suspensión de su certificado.
d. El cliente no envía de forma oportuna los planes de acción para cierre de No Conformidades menores, tener en cuenta el plazo máximo: treinta (30) días calendario.
e. El cliente no realiza de forma oportuna los planes de acción para cierre de No Conformidades Mayores: tener en cuenta el plazo máximo: treinta (30) días calendario.
f. El cliente no programa la auditoria para cerrar las No Conformidades Mayores: tener en cuenta el plazo máximo: sesenta (60) días calendario, una vez aprobados los planes de acción.
g. Por el no pago del valor total de la factura por el servicio prestado.
h. En el caso de suspensión, la certificación del sistema de gestión del cliente se invalida temporalmente; y la organización debe abstenerse de publicitar su certificación durante el tiempo que permanezca suspendido; ITICCOL S.A.S enviará notificación y hará pública la suspensión de la certificación y tomará las medidas que juzgue necesarias.
i. El estado de suspensión no debe superar los seis meses, después de seis meses de suspendido un certificado y sí no se han eliminado las razones que generaron la suspensión, el certificado será cancelado.
j. ITICCOL S.A.S, restaurará la certificación suspendida si la razón que dio origen a la suspensión ya se resolvió.

* El estado de suspensión no supera los seis meses, a excepción del literal g, para este caso se emitirá carta de cobro Jurídico, con un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles para realizar el pago de lo contrario se cancelará la emisión o el certificado ya emitido.

Para el mantenimiento de la validez del certificado (s), se debe realizar una vez al año auditoría de seguimiento, lo que da un total de dos auditorías de seguimiento durante cada período de validez del certificado:

•La fecha de la primera auditoria de seguimiento después de la certificación inicial, no debe realizarse transcurridos más de 12 (doce) meses a partir de la fecha de emisión del certificado y la fecha de la segunda auditoria de seguimiento, debe realizarse antes de los 24 meses desde la fecha de emisión del certificado. De lo contrario será suspendido hasta un máximo de (6) meses.

Cuando el cliente no puede llevar a cabo la auditoría en la fecha establecida, podrá enviar a través de correo electrónico o carta formal indicando los motivos por los cuales no puede realizarla o en caso de no recibir información por parte del cliente, así procede ITICCOL S.A.S:

Mensualmente se realiza una revisión del status de los certificados y en este se enlistan las certificaciones que pueden ser sujeto de suspensión o cancelación. En conjunto con el equipo Comercial, el jefe de Sistemas de Gestión toma la decisión en cuanto a suspender o cancelar.

El Coordinador de Operaciones notifica el estado de la certificación por correo electrónico o correo certificado, donde se expondrá el plazo máximo para la realización de la auditoría y las implicaciones que tiene dicho proceso sobre la actualización en la página web

B. RESTAURACIÓN DE UN CERTIFICADO SUSPENDIDO

ITICCOL S.A.S., restaurará la certificación suspendida si la cuestión que dio origen a la suspensión ya se resolvió; pasos:

a. El proceso de restauración debe realizarse en un lapso no mayor a seis meses luego de notificada la suspensión.

b. Se programará una nueva auditoría según el ciclo pendiente del cliente, la ejecución y cierre deben ser a conformidad para emitir la toma de decisión respectiva.

c. En caso de no evidenciar el alcance actual certificado se procederá a reducir el alcance y se emitirá un nuevo certificado con dicha modificación.

C. RESTAURACIÓN DE UN CERTIFICADO VENCIDO

ITICCOL S.A.S., restaurará la certificación vencida con base en los siguientes pasos:

a. Después de la expiración de la certificación, se puede restaurar dentro de los 6 meses siguientes, siempre y cuando se hayan completado las actividades de renovación de la certificación pendientes, de otro modo, se debe realizar mínimo una etapa 2.

b. La ejecución y cierre deben ser a conformidad para emitir la toma de decisión respectiva.

c. En caso de no evidenciar el alcance actual certificado se procederá a reducir el alcance y se emitirá un nuevo certificado con dicha modificación.

d. La fecha de vigencia del certificado debe ser la fecha de la decisión de la nueva certificación o una posterior, y la fecha de expiración se debe basar en el ciclo de certificación anterior.

D. Retirar o reducir el alcance de certificación

a. Cuando no se resuelvan antes del plazo máximo otorgado los problemas que dieron lugar a la suspensión.

b. ITICCOL S.A.S. reducirá el alcance de la certificación del cliente para excluir las partes que no cumplen con los requisitos, cuando el cliente ha dejado de cumplir de forma persistente o grave, los requisitos de la certificación para esas partes del alcance de la certificación. Cualquier reducción de este tipo, debe estar alineado con los requisitos de la norma utilizada para la certificación.

c. Será retirado el certificado en caso del no pago total de la factura del servicio prestado, por parte de ITICCOL S.A.S. luego de (15) días calendario de la notificación de suspensión.
d. A partir de la notificación para retirar la certificación, la organización no podrá usar ninguna publicidad que contenga alguna referencia a una condición de certificado y debe devolver el certificado a ITICCOL S.A.S.
e. En caso de ampliar o reducir el alcance también se deben devolver los certificados.
f. A petición de alguna parte interesada, y luego del estudio de esta solicitud, ITICCOL S.A.S. debe declarar correctamente la condición de la certificación del sistema de gestión de la organización como vigente, suspendida, retirada o reducida según sea el caso de cada certificación.

Notas: Equipo auditor, idioma, determinación días de auditoria

Las auditorías serán efectuadas por uno o más auditores de sistemas de gestión y, en caso de ser necesario, por expertos técnicos. El equipo de auditores se determinará considerando la calificación técnica de cada uno conforme al alcance del sistema según la clasificación de actividades del esquema de acreditación aplicable. En caso efectuar la auditoría por más de un auditor, los días In-situ ofertados serán repartidos entre los miembros del equipo auditor.

El idioma en que se desarrolla el proceso de auditoría es el castellano. Por deseo expreso de su empresa desarrollamos el proceso en inglés.

El cálculo de los días de auditoria tanto para la auditoría de certificación, como para los seguimientos se efectúo en función de las características de su empresa y con base en la información suministrada por la empresa en el formulario de solicitud de servicios de certificación aplicando los criterios de las normas internacionales de acreditación. Si esta información cambia en el tiempo transcurrido entre la presente oferta y la auditoria la Organización debe informar a ITICCOL S.A.S Colombia de las modificaciones y proceder a la revisión para decidir si se mantiene la oferta o si es necesario modificarla. De encontrarse en la auditoria, inconsistencias entre la información inicial de la empresa y el estado actual en relación con el número de empleados, alcance, sitios de la empresa, la auditoria debe paralizarse hasta tanto se aclaren las inconsistencias y de ser necesario se realice una nueva oferta.

Antes de comenzar el proceso de certificación se debe celebrar con el Organismo de Certificación un contrato que regula tanto la emisión, el otorgamiento y la utilización del certificado como la subsiguiente supervisión del sistema de gestión durante el período de validez del certificado.

A expreso pedido de ustedes, se puede efectuar en una etapa anterior al proceso de certificación una auditoría de diagnóstico para determinar el estado del sistema de gestión en vista a su posible certificación. Si este servicio puede ser de su interés, se pueden comunicar con el área comercial de ITICCOL S.A.S Colombia para más información.

VIII. OFERTA ECONÓMICA

Estimamos los Siguientes Tiempos de Auditoría:			
Actividad	**Días**	**Tarifa Día / Auditoria**	**Total**
Auditoría de cierre de No conformidades mayores 1.0 Días	1.0	$ 1.599.000	$ 1.599.000
Evaluación e Informe	0.5 días	$0	$ 0
Total, Auditoria			**$1.599.000**

*** A los anteriores se les debe adicionar el IVA vigente (19%)**

Los anteriores valores serán ajustados automáticamente de acuerdo con el IPC anual.

El servicio incluye la emisión de un (1) certificado por norma, en idioma español, en caso de solicitud por parte de la empresa ofrecemos la emisión de certificados adicionales en idioma inglés con una tarifa de $120.000 + IVA por certificado. El texto del alcance en idioma inglés será traducido por el cliente con la respectiva aprobación de ITICCOL S.A.S.

Modalidad de auditoria

ITICCOL S.A.S realiza auditorias 100% presenciales o con modalidad combinada, presenciales y con la ayuda de medios tecnológicos (remotas). (plataformas de comunicación, Conexión a internet, cámaras fotográficas y de video, uso de recursos de almacenamiento digital, etc.). De realizarse parte de la auditoria con la ayuda de medios tecnológicos, la organización debe disponer de la infraestructura tecnológica suficiente para atender la auditoria. Antes de la auditoria se debe realizar una prueba de conexión entre la empresa y el equipo auditor para verificar el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos a usar.

El cliente se compromete a disponer de lo necesario para hacer posible la realización en todo momento y sin restricciones, de las actividades de auditoría, incluyendo las disposiciones para validar la documentación, los registros, y tener acceso al equipo, las ubicaciones, las áreas, el personal (incluyendo necesariamente, el acompañamiento de un representante de la alta gerencia o la designación de una persona, para tal fin) y los subcontratistas del cliente que sean pertinentes, según la planificación acordada con el cliente.

Si se identifican fallas en la conectividad, las cuales pongan en riesgo el desarrollo de la auditoria de forma remota, esta se debe ejecutar de forma presencial.

Cambios Organizacionales

La organización debe informar a ITICCOL S.A.S cuando se presenten cambios que afecten el funcionamiento del Sistema de gestión tales como:

- la condición legal, comercial, de organización o de propiedad;
- la organización y la gestión (por ejemplo, directivos clave, personal que toma decisiones o personal técnico);
- la dirección de contacto y los sitios,
- el alcance de las operaciones cubiertas por el sistema de gestión certificado, y
- cambios importantes en el sistema de gestión y en los procesos.

Las organizaciones certificadas en ISO 45001:2018 deben informar en el menor tiempo de la ocurrencia de un incidente grave o incumplimiento de la regulación que requiera la participación de la autoridad reguladora competente

Estimación de tiempos Auditoria de Seguimiento

La determinación de los días de auditoría del ciclo de certificación de la presente oferta fue realizada con base a los datos suministrados por la empresa en el registro de la solicitud de la certificación, en caso de identificarse cambios en la información relacionados con el alcance, sitios a certificar, número de empleados, etc. que impacten el funcionamiento del sistema, ITICCOL S.A.S. estará emitiendo una nueva oferta para cualquiera de las auditorias del ciclo de certificación. Los valores económicos de las auditorías de seguimiento son reajustados automáticamente de acuerdo con el IPC anual y a las condiciones económicas del país en el momento de la auditoria anual.

Auditorias de Seguimiento

Para el mantenimiento de la validez del certificado (s), se debe realizar una vez al año auditoría de seguimiento después de la primera auditoría, lo que da un total de dos auditorías de seguimiento durante cada período de validez del certificado, pero no son necesariamente auditorías de todo el sistema y deben planificarse con las otras actividades de vigilancia, de manera que ITICCOL S.A.S. pueda confiar en que el sistema de gestión certificado del cliente continua cumpliendo los requisitos entre las auditorías de renovación de la certificación; cada vigilancia para la norma de sistema de gestión pertinente debe incluir como mínimo la verificación de:

a. Las auditorías internas y la revisión por la dirección;
b. Una revisión de las acciones tomadas sobre las no conformidades identificadas durante la auditoría previa;
c. El tratamiento de las quejas;
d. La eficacia del sistema de gestión en relación con el logro de los objetivos del cliente certificado y los resultados previstos del sistema (o sistemas) de gestión respectivos;
e. El progreso de las actividades planificadas dirigida a la mejora continua;
f. La continuidad en el control operacional;
g. La revisión de cualquier cambio; y

h. La utilización de marcas y/o cualquier otra referencia a la certificación.

Las auditorías de seguimiento consisten en una revisión del sistema In-situ y la correspondiente elaboración de un informe sobre la misma. En la auditoría In-situ los auditores verificarán si los procedimientos del sistema se cumplen y si se incluyeron cambios en los procesos y acciones para la mejora continua en forma adecuada al sistema de gestión.

La primera auditoria de seguimiento después de la certificación inicial, debe realizarse antes de los 12 (doce) meses desde la fecha de emisión del certificado.
La fecha de la segunda auditoria de seguimiento, debe realizarse antes de los 24 meses desde la fecha de emisión del certificado.

Si la organización no atiende las auditorias de seguimiento o renovación antes de las fechas previstas, el estado del certificado será suspendido y éste estado volverá a actualizarse una vez la empresa realice la auditoria pendiente por ejecutarse.

También se pueden realizar auditorías de seguimiento especiales por las siguientes razones entre otras:

a. Por aumento de número de empleados,
b. Ante una queja de un cliente de la empresa certificada, por un incidente o accidente grave en el caso de ISO 45001:2018, por una sanción de parte de un organismo de control a la empresa certificada, por uso no permitido de las marcas de certificación de ITICCOL S.A.S
c. Ante una solicitud de ampliación o reducción de alcance técnico o geográfico.
Si en una Auditoria de seguimiento, la empresa desea realizar una ampliación o reducción de alcance debe comunicarle antes al ejecutivo comercial para el proceso de oferta y programación previos. no se puede realizar ampliaciones o reducciones al alcance durante el ejercicio de la auditoría de seguimiento, si previamente no se ha generado la solicitud respectiva.

De acuerdo con la programación realizada por ITICCOL S.A.S, la auditoría puede ser efectuada por más de un auditor, en este caso los días In-situ serán repartidos entre los miembros del equipo auditor.

Todo alcance modificado se validará in situ por el auditor asignado durante la auditoria, quien dará el concepto de proceder a ajustar el alcance certificado con el objeto de realizar los cambios al alcance auditado.

Transferencias de Certificados

a. ITICCOL S.A.S puede realizar transferencias de certificados de empresas que estén certificados

con otro organismo de certificación. Este proceso se puede realizar con empresas que tengan un certificado vigente por un OEC (Organismo evaluador de la conformidad) acreditado por un Organismo Acreditador y signatario por los acuerdos internacionales de la IAF (International Accreditation Forum), IAAC (Interamerican Accreditation Cooperation) En estos casos ITICCOL S.A.S realiza un estudio de la documentación de la certificación que la empresa envié a ITICCOL S.A.S (certificados, informes de la última auditoria), razón por la cual la organización solicita la transferencia y realiza una oferta de transferencia en la cual se indica el proceso a seguir. En estos casos en la emisión de certificados de ITICCOL S.A.S Colombia se mantienen la vigencia del certificado emitido por el anterior organismo de certificación y se procede a seguir el ciclo de certificación tal como corresponde con la certificación del anterior organismo de certificación.

b. Cuando un certificado no tiene el aval de acreditación de un organismo miembro del MLA de la IAF este certificado no puede ser considerado por ITICCOL Colombia SAS para transferencia y en este caso se emite una oferta de certificación como auditoria inicial.

c. Para la visita de transferencia, ITICCOL Colombia SAS. Asignará un auditor competente quien llevará a cabo la revisión documental de la certificación de la empresa solicitante de la transferencia (certificados, informes de la última auditoria, historial, alcance técnico y geográfico, etc.)

Como resultado de esta visita y estudio el auditor puede recomendar:

- La transferencia del certificado en su estado y condiciones actuales.
- Llevar a cabo una auditoria complementaria enfocada en las áreas y hallazgos identificados como de preocupación.
- Negar la transferencia y tratar al solicitante como una certificación nueva.

d. Una vez realizada la actividad de transferencia se presenta el informe ante el panel técnico de evaluación para verificación y concepto sobre proceder o no con la transferencia del certificado. Con el concepto del panel técnico de evaluación se procederá a emitir el certificado a partir de la fecha de aprobación hasta la fecha que actualmente tenga vigente con el OEC anterior.

Actividades de Vigilancia

ITICCOL S.A.S., debe desarrollar actividades de vigilancia de manera que se realice seguimiento regular de las áreas y funciones representativas, cubiertas por el alcance del sistema de gestión, teniendo en cuenta los cambios en los clientes certificados y en su (s) sistema (s) de gestión, con el fin de obtener información vigente del cliente certificado.

Por lo anterior, ITICCOL S.A.S. para dar cumplimiento a las actividades de vigilancia, podrá solicitar:

a. Información sobre aspectos relativos a la certificación,

b. Revisar cualquier declaración del cliente relativa a sus operaciones (por ejemplo: material promocional, sitios en internet, etc.),

c. Documentos y registros (en papel o en soporte electrónico),
d. Otros medios de seguimiento del desempeño del cliente certificado.
e. Acompañamiento a auditorias de otorgamiento/seguimiento/renovación, de personal de ITICCOL S.A.S. en proceso de liberación como auditores/expertos o monitoring.
f. Acompañamiento a auditorias de otorgamiento/seguimiento/renovación, de personal de organismos acreditadores como, por ejemplo: ONAC (organismo nacional de acreditación colombiana) para los procesos de otorgamiento/seguimiento/renovación de nuestra acreditación.

IX. INFORMACIÓN RELATIVA A LA CERTIFICACIÓN

ITICCOL S.A.S., controlará los derechos de propiedad y actuará para tratar las referencias incorrectas al estado de la certificación o uso engañoso de los documentos de certificación, marcas o informe de auditoría.

a. Una acción como la anterior podría incluir la solicitud de una corrección y acción correctiva, suspender, retirar el certificado, publicación de la infracción y, si es necesario, acciones legales.
ITICCOL S.A.S. es responsable de la gestión de toda la información obtenida o creada en el desempeño de sus actividades de certificación en todos los niveles de su estructura incluidos los comités y los organismos o personas externas que actúen en su nombre.
b. ITICCOL S.A.S., con antelación informará al cliente, cual es la información que tiene intención hacer pública. Toda información, a excepción de la que el cliente hace accesible al público, es considerada confidencial.
c. ITICCOL S.A.S., no revelará a un tercero la información relativa a un cliente o a una persona particular, sin el consentimiento escrito del cliente certificado o de la persona involucrada.
d. La información relativa al cliente obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo, de una queja, de autoridades reglamentarias) debe ser tratada como información confidencial, de conformidad con la política y procedimientos internos de ITICCOL S.A.S (ver detalles en el procedimiento de quejas y apelaciones).
e. Cuando ITICCOL S.A.S sea obligado por la ley o autorizado por acuerdos contractuales (tales como los celebrados con el organismo de acreditación (ONAC)) este divulgará la información solicitada del cliente o la persona involucrada. La información solicitada será utilizada únicamente con fines de evaluación (seguimiento, ampliación, actualización, reducción y/o renovación de la acreditación de ITICCOL S.A.S), y la información que puede ser solicitada será la relacionada con la trazabilidad del proceso de certificación.

X. QUEJAS Y APELACIONES

ITICCOL S.A.S., pone a disposición de sus clientes el siguiente procedimiento para el tratamiento de Consultas, denuncias y PQAR’s se encuentra disponible para consulta de cualquier parte interesada en

la página web ITIC Group - Transformation and Trust in Every Challenge
De igual forma se cuenta con un correo corporativo dispuesto y publicado en la página web para recibir Consultas, denuncias y PQAR's: quejasreclamosapelaciones@itic-group.com, el cual remite una respuesta automática de confirmación de recibo de este al solicitante.

XI. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

La Validez de la presente propuesta es de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de emisión. Después de este tiempo es necesario confirmar de nuevo la información.
Los viajes y/o traslados, así como los hospedajes y alimentación de los auditores no están incluidos en el precio de la presente oferta. La empresa debe coordinar con el auditor los traslados aéreos, terrestres necesarios y las reservas de hoteles requeridas, de ser estas coordinadas por ITICCOL SAS, se facturará a la empresa estos costos más un 20% de la gestión respectiva.

Las facturas se emitirán al finalizar cada una de las actividades descritas, si se realiza la auditoria de etapa I y etapa II en meses diferentes se emitirá la factura en el mes que corresponda según la etapa de auditoría realizada.

Los valores de la oferta son finales y el Impuesto al Valor Agregado no se encuentra incluido en los valores ofertados. Las condiciones de pago se deben realizar de la siguiente manera, 50% antes de iniciar la actividad y 50% previo a la entrega del certificado y/o informe de auditoría o 30 días máximo a partir de la fecha de emisión de cada factura, en caso de exceder este plazo puede ser una causal de suspensión de sus certificados.

Los montos expresados en monedas extranjeras son a pagar en pesos al tipo de cambio que corresponda según el Banco de La República a la fecha de su cancelación.

Cada año se realizará un incremento del IPC en el valor día auditor para las auditorias de seguimiento.

La oferta no incluye trabajos o actividades adicionales, por ejemplo, documentos o auditorías no estipuladas en nuestra oferta comercial, que ni se puedan prever ni recaigan en nuestra responsabilidad. Estos trabajos o actividades se facturarán por el tiempo adicional realizado o documentos, o auditorías adicionales, aplicando las tarifas unitarias vigentes en la oferta.

Esta oferta económica se basa en la información suministrada por la Empresa en el formulario de solicitud de servicios de certificación y tiene una validez de 120 días a partir de la fecha de emisión de esta. A su vez, está prevista para una ejecución del servicio máximo dentro de 3 meses a partir de la aceptación de esta oferta. En caso de modificaciones en los datos mencionados y/o ejecución de las tareas en fechas posteriores, deberá ajustarse la oferta económica en función de las condiciones vigentes al momento del servicio.

Pago del servicio

Debe ser realizado mínimo 15 días antes de la prestación del servicio. Debe ser realizado 50% antes de iniciar la actividad y 50% previo a la entrega del certificado y/o informe de auditoría, en el siguiente número de cuenta del Banco Bancolombia, cuenta de Ahorros No. 281-201211-99, para lo cual solicitamos que el comprobante sea escaneado y enviando a cualquiera de los correos indicados en la parte de aceptación de la oferta para confirmar el pago y no exista inconvenientes en la entrega del producto final de nuestro servicio.
Para las auditorías de seguimiento se notificará con dos (2) meses de antelación vía correo electrónico la cuenta de cobro.
Para las auditorias de renovación se notificará con tres (3) meses de antelación vía correo electrónico la cuenta de cobro.
En casos que la organización reciba apoyo financiero por parte de una entidad pública o privada, se procederá con los pagos así:

- El porcentaje que asuma la organización debe ser cancelado en su totalidad de lo contrario no se programará la auditoría.
- El porcentaje que asumirá la entidad de apoyo a la organización debe recibirse en su totalidad, para proceder a generar certificados, en este caso se debe contar con contrato u orden oficial de la entidad que genera el apoyo, si no se cuenta con este documento la empresa contratante asumirá este valor.

En caso de modificaciones en los datos o información suministrada por el Cliente y/o en la ejecución de nuestras actividades contratadas y que impliquen variación en las condiciones del alcance estipulado, deberá ajustarse la oferta económica en función de las nuevas condiciones del servicio requerido.
Nuestras Tarifas aplican para labores realizadas de lunes a sábado. Si se requieren actividades en domingos o festivos se cobrarán tarifas con un incremento del 35% de los valores unitarios, o se realizará la negociación respectiva previa a realizar la auditoria. Para tiempos de desplazamiento donde se vea afectado el tiempo establecido para las auditorias correspondientes, se cobrará tiempo adicional acorde al tiempo usado en el desplazamiento.

XII. MODIFICACIÓN DE FECHAS

La empresa puede solicitar cambios en las fechas de auditoria programadas, estas se pueden realizar mínimo 20 días calendario antes de la fecha programada de la auditoria sin que haya multas por parte de ITICCOL SAS, pero si se ha incurrido en gastos de logística, estos serán facturados a la empresa.

En caso de solicitud de cambio de las fechas con menos de 20 días calendario, se cobrará un valor del 30% del valor ofertado del servicio, más los gastos de logística en los cuales se haya incurrido.

Aborto de la auditoria

En caso de suspensión (aborto) de la auditoria una vez se haya iniciado esta por parte de la empresa, ITICCOL SAS. cobrará a la empresa el 50% del valor del servicio, más los gastos de logística en los cuales se haya incurrido. Si el aborto o suspensión de la auditoria se hace por parte de ITICCOL SAS. por razones de seguridad del equipo auditor, ausencia de garantías para llevar a cabo la actividad de acuerdo con los procedimientos o falta de colaboración y compromiso de la empresa con la auditoria, ITICCOL SAS. cobrará a la empresa el 100% del valor del servicio, más los gastos de logística en los cuales se haya incurrido.
La organización autoriza a ITICCOL SAS. a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las centrales de información de riesgo, lista OFAC toda la información referente al comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones con ITICCOL SAS. se reflejará en las mencionadas bases de datos.

Los servicios de ITICCOL SAS., son prestados de conformidad con Las CONDICIONES GENERALES, las cuales puede consultar vía Web en el siguiente enlace: ITIC-C-NA-DI-001 CONDICIONES GENERALES DEL NEGOCIO (V004).pdf

ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Aceptamos las condiciones de Servicio para: Auditoria de Cierre de NCM con sus correspondientes seguimientos___Según la propuesta No. **CO-SG-00035092025**, así mimos declaramos conocer y aceptar el Reglamento de Certificación de Sistemas de Gestión establecido en el siguiente enlace: ITIC-C-NA-DI-001 CONDICIONES GENERALES DEL NEGOCIO (V004).pdf

ITICCOL SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la programación del servicio fuera de la validez de la mencionada oferta.

Razón Social	**SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**
Nit	899999061 – 9
Contacto	Sra. Erika Quintero
Correo	Erika.quintero@habitatbogota.gov.co
Dirección	Calle 52 N° 13 – 64
Teléfono	3581600
Servicio Solicitado	Auditoria Cierre de NCM
Alcance	Formulación y ejecución de políticas e instrumentos para la gestión, la financiación y el control del hábitat en el Distrito Capital.
Fechas recomendadas para la auditoria	
Fecha de Cierre Contable	
Correo Facturación	

Con base en esta información se generará la programación del servicio.

Aceptación del Servicio _____
Fecha de aceptación de la presente propuesta: _____

REPRESENTANTE LEGAL **Empresa o persona autorizada para comprometer a la Organización.** **Nombre Completo: _____** **Cargo: _____**
Nancy Niño Jefe Sistemas de Gestión Orlando Vargas Gerente de Sistemas de Gestión

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a INTERNATIONAL TESTING INSPECTION & CERTIFICATION COLOMBIA S A S, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de informarle sobre eventos en general, servicios propios y evaluaciones de calidad de nuestros servicios, toma de imágenes y videos como soporte de los eventos realizados los cuales solamente serán utilizados en los medios de comunicación propios y las demás que encuentren descritas en nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales la cual podrá consultar en nuestra página web https://itic-group.com/es-co ***Como titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante INTERNATIONAL TESTING INSPECTION & CERTIFICATION COLOMBIA S A S, por infracción a la Ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. INTERNATIONAL TESTING INSPECTION & CERTIFICATION COLOMBIA S A S, se encuentra ubicado en la Carrera 47 # 106A – 51, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico quejasreclamosapelaciones@itic-group.com o comunicarse con Vanesa Moreno, en el teléfono 314 355 3180, Bogotá D.C.***